

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR

Curso 2020-2021

Descripción	Concesión de ayudas para subvencionar los gastos de Comedor Escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la localidad.
Destinatarios	Familias de los alumnos matriculados en los niveles educativos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
Plazo de presentación	Inicio: 18 de noviembre de 2020 Finalización: 10 de diciembre de 2020
Requisitos de los solicitantes	<p>1. Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.</p> <p>En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.</p> <p>2. El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2020-2021 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>3. Compromiso de que el alumno asistirá regularmente al servicio de comedor durante el curso 2020-2021 hasta el 31-01-2021, entendiéndose por tal la asistencia de un mínimo de 50% de días lectivos presenciales.</p> <p>4. La renta per cápita de la unidad familiar no podrá superar el umbral de 9.000 euros en el año 2018.</p> <p>5. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. - Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. <p><i>Los interesados podrán consultar la existencia de deudas con el Ayuntamiento a través de la Oficina Virtual Tributaria (en caso de contar con certificado electrónico), en la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento, o enviando un correo electrónico a recaudacion@pozuelodealarcon.org (Política de privacidad), con el fin de ponerse al corriente de pago.</i></p>

	6. Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria
Solicitudes	<p>La solicitud (Anexo I) se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. - De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (https://sede.pozuelodealarcon.es) <p>La solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores. Para las solicitudes que se presenten telemáticamente, será necesario adjuntar a la solicitud telemática el Anexo I firmado igualmente por ambos progenitores.</p> <p><i>En caso de que solo constase un único progenitor, o constando dos progenitores sólo uno de ellos se hace cargo de los hijos de forma exclusiva, la solicitud deberá estar firmada solamente por este.</i></p> <p>Subsanación de solicitudes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.</p>
Documentación	<p>La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la documentación original (o fotocopia compulsada) que se indica a continuación:</p> <p>En todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libro de Familia, certificado del Registro Civil o equivalente. <p>En caso de no autorizar la consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Certificado de renta del ejercicio 2018 expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. 3. Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. <p>Si procede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se deberá presentar aquella parte de la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor/es y pensión por alimentos.

	<p>En caso de separación de hecho se presentará documentación fehaciente que avale dicha situación.</p> <p>5. En los supuestos de familias monoparentales de hecho, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que los hijos para los que se solicita la ayuda están a cargo, exclusivamente, del solicitante, ya sea por resolución judicial, denuncia por impago de alimentos o cualquier otro documento que acredite que el otro progenitor no contribuye a los gastos del menor.</p> <p>6. En el caso de acogimiento, documentación acreditativa.</p> <p>7. Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañados de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2018. - Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2018 de la unidad familiar.
<p>Importe</p>	<p>Los importes de la ayuda se establecen en tres modalidades, en función de la renta per cápita familiar:</p> <p><u>Perceptores de la renta mínima de inserción (RMI)</u> Importe diario 1,00 €/ Importe máximo 178,00 € (178 días lectivos)</p> <p><i>El importe subvencionado sumado al ahorro por la aplicación del precio reducido de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021 es equivalente al 100 % del precio del menú diario de comedor en los centros docentes públicos no universitarios</i></p> <p><u>Solicitudes con renta per cápita inferior a 4.260 €</u> Importe diario 1,78 €/Importe máximo 316,84 € (178 días lectivos)</p> <p><i>El importe subvencionado sumado al ahorro por la aplicación del precio reducido de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021 es equivalente al 75 % del precio del menú diario de comedor en los centros docentes públicos no universitarios.</i></p> <p><u>Solicitudes con renta per cápita igual o mayor de 4.260 € hasta 9.000 €</u> Importe diario 3,18 €/Importe máximo 566,04 € (178 días lectivos)</p> <p><i>El importe subvencionado es equivalente al 65,16 % del precio del menú diario** de comedor en los centros docentes públicos no universitarios.</i></p>
<p>¿Subvención compatible con</p>	<p>Estas ayudas son compatibles con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas y por los Servicios Sociales de</p>

otras ayudas?	este Ayuntamiento, siempre que el cómputo de todas las ayudas concurrentes no supere el 100 % del precio del menú escolar.
Pago de la ayuda	Las ayudas concedidas se harán efectivas a través del centro escolar donde estén matriculados los alumnos beneficiarios.
Notificación	Los actos que deban notificarse se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://pozuelodealarcon.es y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.
Normativa	Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la convocatoria 2020-2021. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2018, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
Protección de Datos de Carácter Personal	<p>Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de Convocatoria de Ayudas en los correspondientes Anexos, los contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias.</p> <p>La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio de poderes públicos que le confieren derivados de la legislación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otro lado, el consentimiento expreso facilitado para los supuestos que lo requieran.</p> <p>Los datos personales podrán ser accedidos por los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento para ejercer sus funciones</p>

	<p>encomendadas en los casos estrictamente necesarios según lo establecido en la presente Convocatoria y las previstas legalmente.</p> <p>Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación como pueden ser las notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y/o resolución definitiva de la Convocatoria, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, las publicaciones se realizarán en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar, en los casos en que proceda, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.</p> <p>En el caso de que deban incluirse o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la firmante de la solicitud deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.</p>
<p>Más información</p>	<p>Concejalía de Educación</p> <p>Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Tfno.: 91 452 27 16</p> <p>c.educacion@pozuelodealarcon.org</p>